

Ref.: Expte. N° 179/15

Resolución N° 1025

_____ Salta, 10 de abril de 2015. _____

_____ VISTA la nueva integración de este Consejo de la Magistratura, y; _____

_____ CONSIDERANDO _____

_____ Que mediante acto público fue parcialmente conformado, toda vez que aun no fueron designados los representantes de la Cámara de Diputados y que, sin embargo, cuenta con la mayoría necesaria para sesionar y para adoptar decisiones, conforme lo establece la Ley 7016. _____

_____ Que asimismo, dentro de las atribuciones constitucionales figura la de dictar su reglamento interno (art. 159, inc. c) de la Constitución Provincial), el que por reunión celebrada el día de la fecha se ha dispuesto modificar en un plazo breve que posibilite su elaboración, con la mayor celeridad que el caso requiere. _____

_____ Que en consecuencia, hasta tanto se integre completamente este Consejo y se publique su nuevo reglamento, se debe adoptar una decisión en relación a los concursos que han sido convocados por el anterior Consejo y que se encuentran en trámite. _____

_____ Que por las razones expresadas, se considera necesario reprogramar el cronograma de dichos concursos a fin de poder aplicar el nuevo reglamento en cuestión y que, además, puedan ejercer la manda constitucional los representantes de la Cámara de Diputados. _____

_____ Por ello, _____

_____ EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA _____

_____ RESUELVE: _____

_____ I. REPROGRAMAR todos aquellos concursos que se encuentran en trámite, suspendiéndolos hasta que se establezca un nuevo cronograma en los Exptes. N° 172/15; 173/15; 174/15; 175/15; 176/15 y 177/15. _____

_____ II. AGREGAR copia de la presente en dichos expedientes. _____

_____ III. PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial. _____

_____ IV. MANDAR que se registre y notifique. _____

(Fdo.: Dres. Abel Cornejo, Guillermo Alberto Catalano, María Inés Diez, Mirta Lapad, Analía del Carmen Villa Armesto, Héctor Guillermo Alavila, Eduardo Jesús Romani, María Luisa Falconier Diez, César Rodríguez Galíndez, Ivana Flores, Humberto Alejandro Catán Rivero y Salomón Alé).